

- PROTOCOLO DE DECRETO -

N° 00005326

Villa General Belgrano, 30 de diciembre de 2024

VISTO:

Lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza 2263/24 correspondiente al Régimen de Contrataciones determinado para el Ejercicio Fiscal 2025, donde se establece que la implementación de los Fondos Fijos será instrumentada por el Departamento Ejecutivo Municipal...

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha formulado un requerimiento respecto a la necesidad de actualizar el monto correspondiente al fondo fijo vigente.

Que dicha adecuación es necesaria a fines de agilizar procesos administrativos para ser destinado a los gastos menores, no previsibles y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuenta de los mismos.

En razón de ello es que...

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

- **Art. 1°) FÍJESE** a partir del 02/01/2025 el **Fondo Fijo de Intendencia** en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.
- Art. 2°) FÍJESE a partir del 02/01/2025 el Fondo Fijo de la Secretaría de Gobierno en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.
- Art. 3°) FÍJESE a partir del 02/01/2025 el Fondo Fijo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en la suma de pesos setecientos mil (\$700.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.
- Art. 4°) FÍJESE a partir del 02/01/2025 el Fondo Fijo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.
- Art. 5°) FÍJESE a partir del 02/01/2025 el Fondo Fijo de la Secretaría de Turismo en la suma de pesos setecientos mil (\$700.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

Art. 6°) FÍJESE a partir del 02/01/2024 el Fondo Fijo de la Secretaría de Salud en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

CRA. DORA MACYSZYN
SEC DE HACIEWA Y FINANZAS
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano

CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
MOUREMANDERS SE BUILDE CON L. BEN AUGUSTON



N° 00005327

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Art. 7°) FÍJESE a partir del 02/01/2025 el Fondo Fijo de la Secretaría de Cultura en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

Art. 8º) FÍJESE a partir del 02/01/2025 el Fondo Fijo de la Secretaría de Desarrollo Humano en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

Art. 9º) FÍJESE a partir del 02/01/2025 el Fondo Fijo del Área de Tránsito en la suma de pesos cien mil (\$100.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

Art. 10º) FÍJESE a partir del 02/01/2025 el Fondo Fijo del Área de Zoonosis en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

Art. 11º) FÍJESE a partir del 02/01/2025 el Fondo Fijo del Área de Deportes en la suma de pesos setenta mil (\$70.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

Art. 12º) FÍJESE a partir del 02/01/2025 el Fondo Fijo del Area de Discapacidad y Espacio de Cuidados Integrales para Personas Mayores en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

Art. 13º) FÍJESE a partir del 02/01/2025 el Fondo Fijo de la Dirección de Desarrollo Social en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

Art. 14º) FÍJESE a partir del 02/01/2025 el Fondo Fijo del Área de Educación en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

Art. 15º) Quedan sin efecto los Fondos Fijos establecidos en anteriores disposiciones legales, rigiendo solo los fijados en el presente Decreto.

Art. 16º) ELÉVESE copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de cuenta para su conocimiento.-

Art. 17º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dec. Nº 167/2024 FOLIO Nº 00005326/5327 O.A.S./D.V.M./3copias

> CRA. DORA MACYSZYN SEC. DE HACIE OL Y FINANZAS Municipalidad de Ville Gral. Belgrano

GR. OSCAR A SANTARELLI
INTENDENTE
Morra annulari di side Giai dingereno